

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA

TRÁMITE DE URGENCIA (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257997592398652335410**

CONVOCATORIA SINGULAR PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO EN LA CATEGORIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HOSPITAL GUADARRAMA. TRÁMITE DE URGENCIA (Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal estatutario interino en la modalidad y condiciones especificadas en el ANEXO I.
- 1.2. Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se llevará a cabo por la vía de urgencia (reducción de plazos a la mitad).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2.2. Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- 2.4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

2.5. Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.6. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

2.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán recoger en el Departamento de Personal del Hospital Guadarrama.

Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán (preferentemente) en el Registro del Hospital Guadarrama, sito en Paseo Molino del Rey 2, Guadarrama, y en el registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicios Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, 6 de Madrid (en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3.1. La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte,...).
- Fotocopia de las titulaciones requeridas (ANEXO I).
- Sector público: Certificado de servicios prestados, contrato de trabajo o nombramiento de personal estatutario/funcionario, acompañado en ambos casos del certificado de cotización a la seguridad social en el que consten los periodos (vida laboral). Los servicios prestados en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Administración), se podrán acreditar mediante certificado original de servicios prestados.
- Sector privado: Certificado de servicios prestados original o fotocopia compulsada y/o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado del certificado de cotización a la seguridad social en el que consten los periodos (vida laboral).
- Fotocopia de los cursos de especialización, formación académica y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles, desde el 27 de septiembre hasta el 5 de octubre (ambos inclusive), no pudiendo presentar las solicitudes los días 29 y 30 de septiembre y 4 de octubre por no ser hábiles en la localidad referidas.

La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se conservará por el plazo de un año, destruyéndose posteriormente.

Cuarta.- Sistema selectivo

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el Anexo II de la presente convocatoria.

Quinto.- Comisión de Selección

5.1 La composición de la Comisión de Valoración se recoge en el Anexo III de esta



Resolución.

5.2 La Comisión actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Sexto.- Desarrollo de la selección y calificación de los candidatos

6.1. El orden de puntuación a efectos de cubrir el puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos obtenidos en la baremación, que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, formación y entrevista.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, se hará público en los tablones de anuncios del Hospital, y en la intranet del Hospital la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando puntuación asignada y la causa/s de inadmisión, en su caso. Se publicará llamamiento para la realización de la entrevista.

6.3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Así mismo en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.

6.4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección Gerencia aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, dicha relación será publicada en los tablones de anuncios correspondientes.

6.5. En la fecha de la firma del nombramiento el candidato tendrá que presentar documentación acreditativa de su colegiación en la Comunidad de Madrid.

6.6. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la



Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

6.7. El puesto convocado podrá quedar desierto cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño.

GUADARRAMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GUADARRAMA

Fdo.: Rosa M^a Salazar de la Guerra



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257997592398652335410**

ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

- Una plaza de la categoría Psicólogo Clínico con perfil de neuropsicología

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Nombramiento de Personal Estatutario Interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión del título de Facultativo Especialista en Psicología Clínica.
- Estar en posesión del título de Master en Neuropsicología Clínica.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) DESTINO

- Hospital Guadarrama.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257997592398652335410**

ANEXO II**BAREMO****1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 Puntos)**

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionarial: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas, realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se



hubieran realizado más de 140 horas como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
3. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.

2.- FORMACIÓN: CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORIA (Máximo 20 Puntos)

2.1. Formación académica:

- Reconocimiento de Suficiencia investigadora: 1 punto
- Grado de doctor: 2 puntos

2.2. Cursos de especialización, docencia e investigación.

Cursos de especialización, relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso.

Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso.

Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso.



Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso.

Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso.

Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2.3. Actividad docente:

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como en el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

2.4. Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

3.: ENTREVISTA/ PRUEBA: (Máximo 30 Puntos)

El contenido de la entrevista se centrará en:

- Perfil del puesto a desarrollar .
- Experiencia y formación en el tratamiento de pacientes con afecciones neurológicas.
- Demostrar conocimientos y experiencia en Neuropsicología.



ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como Titulares:

PRESIDENTE

- Director médico.
- **SECRETARIA:** Jefa de servicio médico

VOCALES

- 2 Titulados superior especialistas.
- Facultativo especialista:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257997592398652335410**

SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO
1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO (Marque con X la opción que corresponda)		Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí ☐ no ☐		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA			
DOMICILIO					
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		NÚM. BLOQUE ESC. PISO PUERTA	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA
Una plaza de la categoría Facultativo Especialista en Psicología Clínica

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Guadarrama ____ de _____ de 2018
Firmado

**Att.: Sr. DIRECCIÓN GERENCIA
HOSPITAL GUADARRAMA**



AUTOBAREMO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)	Datos a cumplimentar por el Solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
Servicios prestados en la misma categoría profesional en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en los centros dependientes de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen personal estatutario, laboral o funcionarial: (0,30 puntos por mes trabajado)				
Por servicios prestados, en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz : (0,20 puntos por mes trabajado)				
Servicios prestados, en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: (0,10 puntos por mes trabajado)				
Servicios prestados, en la misma categoría profesional en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: (0,05 puntos por mes trabajado).				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL.				
.....				

B) FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)

	Datos a cumplimentar por el solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
Reconocimiento de Suficiencia investigadora (1 punto)				
Grado de doctor (2 pts)				
Actividad docente				
Investigación				
TOTAL PUNTOS				

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA	Datos a cumplimentar por el solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
Duración de 20 a 30 horas lectivas:..... 0,14 pts. Por curso				
Duración de 31 a 60 horas lectivas:..... 0,19 pts. Por curso				
Duración de 61 a 100 horas lectivas:..... 0,24 pts. Por curso				
Duración de 101 a 200 horas lectivas:..... 0,39 pts. Por curso				
Duración de 201 a 600 horas lectivas:..... 0,74 pts. Por curso				
Duración de más de 600 horas en adelante..... 0,99 pts. Por curso				
TOTAL PUNTOS CURSOS				

TOTAL AUTOBAREMO(A+B) _____

En, a dede 201

FIRMA

DESTINATARIO Dirección Gerencia del Hospital Guadarrama